



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 544-2012

Juanjuí, 03 de Setiembre del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES.

VISTO: La solicitud del señor: **ROBERTO ARÉVALO REQUEJO**, de que se emita la Resolución de Alcaldía, rectificando la Resolución N° 063-2012, referente a la Sub División del Predio matriz propiedad del señor : **HECTOR HIDALGO DÁVILA**, inscrito en la partida electrónica N° 11000587, de la Oficina Registral de Juanjuí.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente don **ROBERTO ARÉVALO REQUEJO**, para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 084-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, indica que después de haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, solicita que se rectifique y se aclare la Resolución N° 063-2012, de fecha 24 de Enero del 2012.

Que, mediante Esquela de observación, observa que en la escritura pública y memoria descriptiva, describen que no se pueden determinar el área gráfica del predio en estudio, por lo que se acogen a la quinta disposición complementaria y final del Reglamento de inscripción del Registro de predios, por lo que discrepa de la resolución de Alcaldía que sí describen que el área del predio es de 5003.6916 M2, por lo que aclarar y rectificar al respecto.

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACLARAR Y RECTIFICAR, la Resolución N° 063-2012, de fecha 24 de Enero del 2012, referente al área del lote remanente, visto el informe del Profesional, verificados responsable, no se es factible determinar el área, los linderos y medidas perimétricas del lote remanente, se aplica LA QUINTA Disposición complementaria y final. Supuesto excepcional de Independización del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. Como indica la Resolución de la superintendencia nacional de los registros públicos N° 248-2008-SUNARP/SN Lima, 28 de Agosto del 2008.

Artículo 2°.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, a la Oficina de Rentas y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjuí para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES / JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974270
ALCALDE